CARPETA DE INVESTIGACIÓN

ACTA DE INICIO DE INVESTIGACIÓN POR MEDIO DE PUESTA A DISPOSICIÓN DE PERSONA

DETENIDA. En el municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México; siendo las ocho horas con treinta

minutos del día diecisiete de agosto de dos mil veintidós; de conformidad con lo dispuesto por

los artículos 14, 16, 20 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 127,

131, 212, 213, 214, 217, 218, 221, 222, 223, 224, 225 y 226. del Código Nacional de

Procedimientos Penales; , 1, 3, 4, 5, 6, 10 fracción I, 34 apartado A, fracción II, III y IV de la Ley

de la Fiscalía General de la República, se da inicio a la comparecencia correspondiente, con los

siguientes datos:- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - INFORME HOMOLOGADO Y EN EL QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL AGENTE DEL

MINISTERIO PÚBLICO HECHOS QUE PUDIERAN SER CONSTITUTIVOS DE DELITO.-- - - -

Que en este momento se presentan los CC. ARCADIO JIMENEZ LÓPEZ y ANASTACIA RIVERA

RODRIGUEZ, policías adscritos a la Secretaría de Seguridad Pública Municipal de Tlalnepantla de

Baz, Estado de México, poniendo a disposición a la persona de nombre PRÓCORO DE LA TORRE

Y TORRE, mediante el correspondiente informe Policial Homologado, por la comisión de hechos

probablemente constitutivos de delito que la ley señala como ROBO DE COMBUSTIBLE, en

perjuicio de la empresa productiva del estado PETRÓLEOS MEXICANOS, misma que es

representada por el LIC. CASTULO DE ROMERO Y ROMERO quien acreditó su personería

mediante Instrumento Notarial número 54666 de fecha 17 de noviembre del año 2017, pasado

ante la fe del Notario Público número 03 de la Ciudad de México, Licenciado SILVERIO DE LA

FONTANELA Y VIZCAYA. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - - - -CON REGISTROS Y ANEXOS- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

• Constancia de lectura de derechos al detenido.

• Acta de ingreso a lugar cerrado sin orden judicial y cadena de custodia de indicio

asegurado elaboradas en esta misma fecha.

En atención a lo anterior, la suscrito en conocimiento y con sustento en lo dispuesto por los

artículos 14, 16, 20 y 21 de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos 127, 131,

212, 214, 217, 221, 222, 223 al 226 del Código Nacional de Procedimientos Penales, 1, 3, 4, 5, 6,

10 fracción I, 34 apartado A, fracción II, III y IV de la Ley de la Fiscalía General de la República.

--------------------------------------------------------------ORDENA----------------------------------------------------

PRIMERO. El inicio y registro de la presente carpeta de investigación, bajo el número progresivo

que le corresponda, así como la práctica de todas y cada una de las diligencias necesarias

tendientes al esclarecimiento de los hechos.

SEGUNDO.- Entrevístese a la querellante en relación a los hechos que pone en conocimiento

de esta Autoridad, lo anterior con el claro objetivo de investigar la veracidad de dicha denuncia

y/o querella; debiéndosele notificar los derechos que en su favor consagra el articulo 20

apartado C, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en relación con el iverso 109 del Código Nacional de Procedimientos Penales en vigor, debiendo dejar constancia

de la misma.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

TERCERO.- Gírese oficio a los peritos en la materia, para recabar los datos necesarios sobre la

naturaleza de los indicios asegurados en el inmueble.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

CUARTO.- Gírese oficio a los peritos en la materia para recabar los datos del avalúo comercial

de los indicios asegurados en el inmueble.

**Entrevista 1**

ECHA DE ENTREVISTA: 17 DE AGOSTO DE 2022

HORA DE ENTREVISTA: 9:50 HORAS

LUGAR DONDE SE REALIZA LA ENTREVISTA: TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO.

AUTORIDAD QUE REALIZA LA ENTREVISTA: AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL LIC.

CLARITA SOLÍS SOLIS

Que a la hora que ha quedado asentada, se presenta ante la Representación Social él C. LIC.

CASTULO DE ROMERO Y ROMERO, quien se ostentó y acredito ser Representante Legal de

Petróleos Mexicanos (PEMEX), quien acreditó su personería mediante Instrumento Notarial

número 54666 de fecha 17 de noviembre del año 2017, pasado ante la fe del Notario Público

número 03 de la Ciudad de México, Licenciado SILVERIO DE LA FONTANELA Y VIZCAYA, y quien

manifestó lo siguiente: Elementos de la Policía Municipal de Tlalnepantla de Baz, ponen a

disposición de esta autoridad a quien dice llamarse PRÓCORO DE LA TORRE Y TORRE de 53 años.

Con el antecedente de que los oficiales al encontrarse realizando sus rondines de vigilancia,

aproximadamente a las siete horas del día de hoy, siendo esto a la altura de la avenida Aceros

Mexicanos en la colonia de Centro en el municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México,

momento en el cual se percatan de un tumulto de personas que se encontraban en la entrada

de un predio que se encuentra cercado y forrado con malla de color verde y con una entrada de

reja igualmente forrada con maya de plástico de color verde`, inmueble que no tiene

nomenclatura exterior visible, por lo que se aproximan al lugar donde se encontraban las

personas y al momento de estar en el lugar le preguntan a una de ellas qué era lo que pasaba y

esta le responde que “huele mucho a Gasolina” por lo que proceden a tocar en la puerta y acude

a su llamado quien en ese momento refirió ser “el señor Prócoro” y les pregunta ¿qué es lo que

quieren? Por lo que les indican que huele mucho a gasolina y desean pasar a ver qué es lo que

pasa, en ese momento uno de los policías alcanza a escuchar a una persona de identificación

desconocida “aquí venden gasolina muy barata” por lo que los policías proceden a solicitar

nuevamente el acceso al inmueble por lo que el Señor Prócoro los deja pasar; en el interior del

inmueble encuentra 30 tambos de 60 litros llenos de combustible del denominado Gasolina

Magna de 82 octanos y 45 tambos de 60 litros cada uno con gasolina Premium de 92 octanos.

Acto seguido se le pregunta al señor Prócoro que hace esa gasolina en ese lugar a lo que el

responde que solo es el velador del terreno. Debido a lo anterior y siendo todo lo que deseo

manifestar, solicito en el momento procesal oportuno se formule imputación al C. PRÓCORO DE

LA TORRE Y TORRE, por la probable comisión del delito de Robo y venta de combustible.

**Entrevista 2**

FECHA DE ENTREVISTA: 18 DE AGOSTO DE 2022

HORA DE ENTREVISTA: 17:00 HORAS

LUGAR DONDE SE REALIZA LA ENTREVISTA: TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO.

AUTORIDAD QUE REALIZA LA ENTREVISTA: AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL LIC.

CLARITA SOLÍS SOLIS

DATOS DEL ENTREVISTADO

NOMBRE DEL ENTREVISTADO: ARCADIO JIMENEZ LÓPEZ

CALIDAD DEL ENTREVISTADO: PRIMER RESPONDIENTE

ES MENOR DE EDAD: NO

SEXO: MASCULINO

FECHA DE NACIMIENTO: 14 DE SEPTIEMBRE DE 1978

EDAD: 44 AÑOS

NACIONALIDAD: MEXICANA

ORIGINARIO DE: ESTADO DE SONORA

IDENTIFICACIÓN: CREDENCIAL DE ELECTOR

SABE LEER Y ESCRIBIR: SI

GRADO DE ESCOLARIDAD: SECUNDARIA

ESTADO CIVIL: DIVORCIADO

OCUPACIÓN: EMPLEADO.

LUGAR DE TRABAJO O NEGOCIO: NO APLICA

EXPLICACIÓN Y APERCIBIMIENTO DE CONDUCIRSE CON VERDAD EN LA DILIGENCIA EN LA QUE

VA A INTERVENIR hago de su conocimiento que para el caso de variar el contenido de la

presente entrevista con lo que llegara a declarar ante el Juez competente comete el delito de falso testimonio, haciéndose acreedor a las penas previstas en el artículo 156 del Código Penal

vigente en el Estado de México, que va de dos a seis años de prisión y de treinta a sesenta días

multa, para que se conduzca con verdad en esta diligencia en que va a intervenir.

NARRACIÓN DE HECHO O ENTREVISTA CON RELACIÓN A LA INVESTIGACIÓN

ENTREVISTA DEL OFICIAL PRIMER RESPONDIENTE: ARCADIO JIMENEZ LÓPEZ.- En Tlalnepantla

de Baz, estado de México, en fecha 18 de agosto de 2022, presente ante el suscrito quien dijo

llamarse ARCADIO JIMENEZ LÓPEZ mismo que en este acto se identifica con credencial de

trabajo expedida por el H. Ayuntamiento de Tlanepantla de Baz, Estado de México con número

de empleado 767676 misma que lo acredita como Policía, mediante la cual se observa una

fotografía a color la cual concuerda con los rasgos fisonómicos de su presentante y de la cual

solicita la devolución y en su lugar deja copias simples previo cotejo con su original, y para el

desempeño de sus funciones le es asignada la unidad marcada con el número 2022-80 y en

relación a los hechos refiere: que es el caso que el día 17 de agosto de 2022, al encontrarse

realizando sus rondines de vigilancia, aproximadamente a las siete horas del día de hoy, siendo

esto a la altura de la avenida Aceros Mexicanos en la colonia de Centro en el municipio de

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, mi pareja asignada y yo nos percatamos de un tumulto

de personas que se encontraban en la entrada de un predio que se encuentra cercado y forrado

con malla de color verde y con una entrada de reja igualmente forrada con maya de plástico de

color verde, inmueble que no tiene nomenclatura exterior visible, por lo que junto con mi

compañera ANASTACIA RIVERA RODRIGUEZ nos aproximamos al lugar donde se encontraban las

personas y al momento de estar en el lugar le preguntamos a una de ellas: ¿qué era lo que

pasaba? y esta le responde que “huele mucho a Gasolina” por lo que procedimos a tocar en la

puerta y acude a nuestro llamado quien en ese momento nos manifestó ser “el señor Prócoro”

y nos preguntó ¿qué es lo que quieren? Por lo que le indican que huele mucho a gasolina y

desean pasar a ver qué es lo que pasa, en ese momento mi compañera ANASTACIA escuchó a

una persona que no reconoció ni identificó de ninguna manera, decir: “aquí venden gasolina

muy barata” por lo que procedimos a solicitar nuevamente el acceso al inmueble por lo que el

Señor Prócoro nos deja pasar; en el interior del inmueble encontramos 30 tambos de 60 litros

llenos de combustible del denominado Gasolina Magna de 82 octanos y 45 tambos de 60 litros

cada uno con gasolina Premium de 92 octanos. Al preguntarle al señor Prócoro que hace esa

gasolina en ese lugar nos respondió que el solo era el velador del terreno. Por lo que procedimos

a hacer la detención del sujeto ante la posible comisión de robo y venta de combustible. Siendo

todo lo que deseo manifestar y previa lectura de su dicho en este acto lo ratifico firmando al

margen y calce de todas sus partes para su debida constancia legal.